



**ANEP**

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo,

**19 FEB. 2015**

Orden del Día

**Asunto Incluido**

Sesión Consejo N° 6

**Exp. 3/650/2015**

**VISTO:** la Resolución N° 5 del Acta N° 110, de fecha 23 de diciembre de 2014, adoptada por el Consejo Directivo Central;

**CONSIDERANDO:** que por el citado acto administrativo el Órgano Rector autoriza hasta tanto no se realicen las aperturas de créditos presupuestales definitivas correspondientes al ejercicio 2015, al Área de Programación y Control Presupuestal, a realizar la habilitación en forma provisoria de los créditos presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera, tomando como tope la asignación presupuestal del ejercicio 2014 ;


**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

Tomar conocimiento e incluir copia de los mismos en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Librese de Oficio.

Oportunamente, archívese.

  
Dra Mª Beatriz Benito  
Secretaria General

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa Puente  
DIRECTORA GENERAL

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo de Educación Secundaria**

DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES CS/ml  
A 110 R 5- Habilitación provisoria de créditos presupuestales

18/02/2015



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ANTECEDE: CARATULA. EXP. 97

650118



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Montevideo,

23 DIC. 2014

Acta N° 170

Res. N° 5

Exp. N°

**VISTO:** La necesidad de establecer el criterio para la apertura provisoria del ejercicio 2015.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 671 de la Ley N° 18.719, la Administración Nacional de Educación Pública cuenta desde el inicio de ejercicio, con 120 días a efectos de proceder a la distribución de las asignaciones presupuestales

II) Que no obstante lo establecido en el considerando anterior, se entiende conveniente, a efectos de una correcta planificación de las actividades correspondientes al ejercicio 2015, realizar una apertura provisoria, considerando para ello la asignación del Ejercicio 2014.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

Autorizar, hasta tanto no se realicen las aperturas de créditos presupuestales definitivas correspondientes al ejercicio 2015, al Área de Programación y Control Presupuestal, a realizar la habilitación en forma provisoria de los créditos presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera, tomando como topa la asignación presupuestal del ejercicio 2014.

Comuníquese a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnica Profesional y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Infraestructura y Económico Financiera, a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, y a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Consejo de Educación Secundaria, a las Divisiones Haciendas de los Programas 02, 03, 04, 05 y al Área Financiero/Contable. Publíquese en la página Web de la ANEP.

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Natta Marturet

Presidente